Soacha Cundinamarca, 30 de abril del 2026

Señores

INSURANCE & CAPITAL LTDA – Daniel Felipe Arias Cruz
Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Entidades Estatales
Demás interesados y observantes de la plataforma

ASUNTO: COMUNICADO SOBRE OPERACIÓN DE TERMINACIÓN REGISTRADA POR ERROR EN SECOP II

La Secretaria de Gobierno de la Ciudad de Soacha en sus facultades de ordenación del gasto, se permite informar que el contrato No. 2478 con fecha del 04 de diciembre del 2025, cuyo objeto contractual es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES TIPO SMARTHPHONE Y SERVICIO DE PLAN DE DATOS DE TELEFONIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y APOYO A LA POLICIA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SOACHA",** se registró de manera involuntaria la operación de ***"terminación",*** esto se debe a un error en el manejo de la plataforma como resultado de unos procesos de revisión interna. Este comunicado se publica para garantizar la trazabilidad, transparencia y continuidad de la ejecución contractual.

Durante la gestión operativa en SECOP II, se ejecutó por error la acción de terminación del contrato, sin que existiera un acto administrativo del ordenador del gasto, causal legal de terminación unilateral conforme a la Ley 1150 de 2007, acuerdo bilateral entre la Entidad y el contratista o proceso formal de cierre contractual o liquidación.

Una vez identificado el incidente, se elevó consulta a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, la cual informó que la plataforma no permite reversar la operación de terminación, recomendando que esta entidad publicará un acta aclaratoria explicativa del suceso para dejar trazabilidad del error.

La Secretaría de Gobierno certifica que la operación registrada en SECOP II no constituye un acto administrativo válido, por carecer de competencia, motivación y formalización, también que no se configuró ninguna causal de terminación unilateral prevista en la Ley 1150 de 2007, ni existió voluntad bilateral de finalizar el contrato. En consecuencia, el contrato continúa vigente jurídicamente, con plena validez de sus obligaciones, plazos y efectos, por tanto, la ejecución contractual se mantiene activa y se desarrollará conforme a lo pactado entre las partes.

Conforme a lo anterior este despacho relaciona las acciones a realizar:

- Emisión de un concepto jurídico formal que certifica la vigencia del contrato.
- La suscripción de un documento bilateral con el contratista aclarando el incidente.

- Se realizará el cargue de los documentos contractuales en SECOP II conforme a las instrucciones de Colombia Compra Eficiente, en el numeral 7 de "Ejecución del Contrato".

Desde este despacho solicitamos disculpas por la situación presentada, relacionando no intencionalidad de daño, afectación o impedimentos en los procesos contractuales, resaltando el compromiso institucional.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN
Secretario de Gobierno

Aprobó: Jesús Enrique Quintero Rave – Supervisor del Contrato
Revisó: Lina Teresa Cortes – Asesora Secretaria de Gobierno
Proyectó: Jennifer Alexandra Ariza Torres – Profesional Secretaría de Gobierno